



## RESOLUCION DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS

1. Dentro de las indicaciones del Rector recogidas en su **comunicado de 12 de marzo de 2020**, relativo a la adaptación de la actividad docente, se dispone lo siguiente: *con el fin de poder flexibilizar la actividad académica de nuestro estudiantado y profesorado, dicha adaptación afecta igualmente a las actividades académicas en las que es necesaria la presencia del estudiantado en entidades externas, como es el caso de las prácticas externas.*
2. En ejecución del comunicado del Rector, el Vicerrector de Coordinación y Proyectos Institucionales, en su **comunicado del día 13 de marzo de 2020**, señala lo siguiente: *De forma general, se suspenden todas las actividades prácticas que requieran la presencialidad, salvo aquellas que puedan adaptarse al formato virtual. Más adelante, si fuera necesario, se podrá evaluar la adquisición de competencias alcanzadas hasta el momento, a fin de determinar si se pueden dar por concluidas o bien sería necesario recuperarlas con posterioridad.*

Al amparo de las facultades legales, estatutarias y reglamentarias conferidas, con el fin de hacer efectivos los comunicados indicados, **RESUELVO adoptar para la docencia de prácticas externas impartida en el Grado en Trabajo Social las siguientes medidas:**

1. **Se desarrollarán itinerarios de trabajo alternativos en función del momento del proceso de prácticas en el que se encuentre los/las estudiantes dentro del desarrollo del programa de la asignatura.**
2. **Aquellos/as estudiantes que no tengan plaza asignada hasta el momento, se les adaptará un itinerario diferenciado, con el objetivo de que puedan cursar la asignatura adquiriendo el máximo número de competencias posibles asignadas a esta asignatura.**
3. **El/la profesor/a coordinador/a de la asignatura será el/la encargado/a de organizar a los/as estudiantes en función de los criterios establecidos anteriormente en cada uno de los itinerarios propuestos.**
4. **Toda esta información les será colgada en el campus virtual de la asignatura en los próximos días por parte del/la Coordinador/a de la asignatura.**

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la misma.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de marzo de 2020

EL DECANO